



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 26

REF.: Aprueba PROGRAMA DE
ASESORIA JURIDICA CABO DE
HORNO 2015

PUERTO WILLIAMS, 09 de Enero
2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio Nº 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Nº 0387, de fecha 29/12/2014, que designa a la funcionaria municipal doña Mirna Álvarez Bustamante, como Secretaria Municipal subrogante.

DECRETO :

1. APRUÉBESE el PROGRAMA ASESORIA JURIDICA CABO DE HORNO 2015 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo Contratar a un Profesional en las Ciencias Jurídicas, dentro de los programas del Departamento de Desarrollo Comunitario como Asesor en materias de orden Jurídico.

2. IMPÚTENSE los gastos que origine este Decreto a la siguiente cuenta:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	20.000.000
	Total	20.000.000

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAB/SCM/scm

Distribución:

OAF;
DDC;
Control;
SecMun;

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

"PROGRAMA ASESORIA JURIDICA CABO DE HORNS 2015."

ANTECEDENTES

La I. Municipalidad de Cabo de Hornos entre sus funciones tiene la de salvaguardar los intereses de la comuna en materia de regulaciones, contratos de obras y desarrollo comunal, para lo cual necesita de la asesoría de un profesional de las ciencias jurídicas, que se encargue de la revisión de los procesos, fiscalización del cumplimiento de normas y patrocinar representando al municipio en causas de orden jurídico. Además de prestar asesoría en materia jurídica a la administración municipal.

OBJETIVO GENERAL

Contratar a un Profesional en las Ciencias Jurídicas (ABOGADO), dentro de los programas del Departamento de Desarrollo Comunitario como Asesor en materias de orden Jurídico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Asumir el patrocinio y representación procesal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos en cualquier causa que se genere a nivel de justicia ordinaria. Mantener la representación y defensa en las existentes.

Revisar y visar las resoluciones que se deban remitir a Contraloría Regional de Magallanes o a la Unidad de Subvenciones del Ministerio de Educación cuando lo disponga la autoridad edilicia.

Redacción de contratos que beneficien a vecinos de Puerto Williams.

Fiscalización mensual del cumplimiento de las normas sobre transparencia activa, remitiendo informes mensuales con las observaciones correspondientes.

Revisión de los procesos de licitación y visación de resoluciones o bases de licitación en el marco del sistema de Chile Compra, cuando se requiera.

Absolver consultas por medio de informes o telefónicamente cuando sea posible por encargo de la Alcaldesa.

Elaboración de informes jurídicos para procesos internos o cuando sean requeridos por Contraloría Regional en el marco de sus procesos de fiscalización.

Coordinar la ejecución del convenio de prestación de servicios de asistencia jurídica suscrito con la Corporación de Asistencia Judicial y la Gobernación de la provincia Antártica, asumiendo como representante de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para tales efectos.

Elaboración, revisión y visación de convenios cuando se requiera.

Concurrir a reuniones en la Capital regional cuando sea requerido por la Alcaldesa.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa consiste en proporcionar y destinar recursos para la contratación de un ABOGADO, que asesore a la Municipalidad de Cabo de Hornos en materia Jurídica.

FUNDAMENTACION LEGAL:

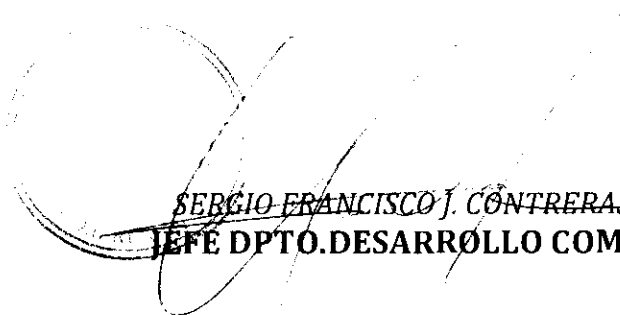
Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

c) La asistencia social y **jurídica**.

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	20.000.000
		Total	20.000.000


SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO